

11.8

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, en mi carácter de Regidora Constitucional y Presidenta de la Comisión edilicia permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades fundamentadas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, y 50 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 41, 73, 83 y 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente me permito poner a su consideración la siguiente:

1/5

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto autorizar la modificación del **Acuerdo Edilicio N° 316/2023**, aprobado en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó brindar un apoyo económico a las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria que participan en el Programa de Alternativas y CONAFE que prestan sus servicios en las diversas comunidades de la zona rural del Municipio.

Para ello me permito mencionar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de enero del 2023 se presentó la iniciativa de Acuerdo Edilicio a este Honorable Ayuntamiento, en el que se propuso la aprobación y ratificación con un punto de acuerdo el apoyo y/o subsidio económico a los promotores de la Educación en Zona Rural a través de la Sub-Dirección de Educación Municipal, el cual, dentro su partida de aplicación de gasto lo tiene presupuestado, con el objetivo de garantizar su participación en el apoyo a profesores en la zona rural del municipio.
- II. Durante la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente a la fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó dicha iniciativa, recayendo en el **Acuerdo Edilicio N° 316/2023**, donde se dieron de alta a las personas que participan en el programa de Alternativas y CONAFE con un periodo de efectividad correspondiente del 30 de Enero del 2023 hasta el 15 de Diciembre del año 2023, otorgándose un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual a favor de Brenda Jaquelin de Anda Ruelas; Rosario Nayeli Bernal García; German Ureña Palacios; Rosario Margarita Zaragoza Pasillas; Cesar Manuel Alvarado González; Clara Sinai Maldonado Barrera; y la C. Judith Araceli Tovar Camba

En tenor de los antecedentes enunciados anteriormente fundamento la presente iniciativa en relación con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que en el caso de los **C. ROSARIO MARGARITA ZARAGOZA PASILLAS** y el **C. GERMAN UREÑA PALACIOS** atendían el servicio de secundaria como educadores en las zonas rurales de los Llanitos y Santa Cruz de Quelitán respectivamente, pertenecientes al programa de Alternativas y CONAFE. Por su parte la **C. CLARA SINAI MALDONADO BARRERA**, fungía como prestadora de servicios educativos a niños de 3



a 5 años de la zona rural Campestre Los Ángeles dentro del mismo programa; sin embargo, a partir del 31 de Agosto del 2023, presentaron su baja voluntaria como educadores debido a la conclusión del ciclo escolar y por así convenir a sus intereses.

- II. Derivado de lo anterior y a efecto de dar continuidad al programa los ciudadanos **VERONICA GUADALUPE CALLEJA AGUIRRE, JOVAN ANTONIO REYES FREGOSO, y PERLA FABIOLA BECERRA RODRIGUEZ**, se incorporaron en lugar de las tres personas mencionadas en el punto anterior en el orden dado, desempeñando las mismas funciones, a partir del 01 de Septiembre del año en curso.

En este sentido se solicita la modificación de los puntos resolutiveos aprobados por el Ayuntamiento mediante el **Acuerdo Edificio N° 316/2023**, emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2023, sin que ello signifique modificar la esencia del acuerdo, al tratarse de un reajuste en la lista de las personas que participan en el programa de Alternativas y CONAFE, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

2/5

ACUERDO 316/2023 DICE:	ACUERDO 316/2023 DEBE DECIR:
<p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:</p>	<p>PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:</p>
<p>1.- Brenda Jaquelin de Anda Ruelas Primaria – Localidad el Hundido</p>	<p>1.- Brenda Jaquelin de Anda Ruelas Primaria – Localidad el Hundido</p>
<p>2.- Rosario Nayeli Bernal García Preescolar – Localidad Santa Cruz de Quelitán</p>	<p>2.- Rosario Nayeli Bernal García Preescolar – Localidad Santa Cruz de Quelitán</p>
<p>3.- German Ureña Palacios Secundaria – Localidad Santa Cruz de Quelitán</p>	<p>3.- Cesar Manuel Alvarado González Preescolar y Primaria – Localidad la Cruz de Ignacio</p>
<p>4.- Rosario Margarita Zaragoza Pasillas Secundaria – Localidad Los Llanitos</p>	<p>4.- Judith Araceli Tovar Camba Preescolar – Localidad de Tebelchia el Roble</p>
<p>5.- Cesar Manuel Alvarado González Preescolar y Primaria – Localidad la Cruz de Ignacio</p>	
<p>6.- Clara Sinai Maldonado Barrera Preescolar – Localidad Campestre los Ángeles</p>	
<p>7.- Judith Araceli Tovar Camba Preescolar – Localidad de Tebelchia el Roble</p>	

SEGUNDO.- Se instruye a la Subdirección de Educación Municipal, con la finalidad de que integre los expedientes administrativos y realice las gestiones ante la Tesorería Municipal para la ejecución del presente acuerdo

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el tenor del punto anterior, aprueba incluir en el programa de apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1.-Jovan Antonio Reyes | <i>Secundaria – Localidad Santa Cruz de Quelitán</i> |
| 2.-Veronica Guadalupe Calleja Aguirre | <i>Secundaria – Localidad Los Llanitos</i> |
| 3.- Perla Fabiola Becerra Rodriguez | <i>Preescolar – Localidad Campestre los Angeles</i> |

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los recursos económicos aprobados en el punto de acuerdo Primero de este Apartado con cargo al presupuesto asignado a la Subdirección de Educación Municipal o a la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Educación Municipal, con la finalidad de que actualice e integre los expedientes administrativos, así como realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal para la actualización y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los recursos económicos aprobados en el punto de acuerdo Primero así como las actualizaciones mencionadas en el Punto de acuerdo Segundo de este Apartado con cargo al presupuesto asignado a la Subdirección de Educación Municipal o a la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal.

Ahora bien, con los argumentos anteriores podemos observar su fundamento en el siguiente:

MARCO LEGAL

APARTADO I: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:



Artículo 37 fracción II

Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

Artículo 40 fracción II

“Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

II. Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia”

Artículo 50 fracción III

Son facultades de los regidores:

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando al Presidente Municipal se rehuse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley.

Artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

Artículo 83.

El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

APARTADO II: DEL MARCO NORMATIVO QUE RESPALDA LA PRESENTE INICIATIVA

EN EL ÁMBITO NACIONAL

Artículo 115. Fracción I y Fracción II. Párrafo 2

I.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II ... Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de los puntos resolutiveos del **Acuerdo Edificio N° 316/2023** aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 veintiocho de



Febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se aprobó otorgar un apoyo económico a las y los educadores de educación preescolar, primaria y secundaria que participan en el Programa de Alternativas y CONAFE; para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 30 de Enero de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1.- Brenda Jaquelin de Anda Ruelas | Primaria – Localidad el Hundido |
| 2.- Rosario Nayeli Bernal García | Preescolar – Localidad Santa Cruz de Quelitán |
| 3.- Cesar Manuel Alvarado González | Preescolar y Primaria – Localidad la Cruz de Ignacio |
| 4.- Judith Araceli Tovar Camba | Preescolar – Localidad de Tebelchia el Roble |

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el tenor del punto anterior, aprueba incluir en el programa de apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales a cada uno de las y los educadores de educación preescolar rural, así como en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que prestan sus servicios en localidades de la zona rural y de alta marginación en nuestro municipio, con efectos retroactivos a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 15 de Diciembre del año 2023. A las personas que a continuación se señalan:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1.-Jovan Antonio Reyes Fregoso | Secundaria – Localidad Santa Cruz de Quelitán |
| 2.-Veronica Guadalupe Calleja Aguirre | Secundaria – Localidad Los Llanitos |
| 3.- Perla Fabiola Becerra Rodriguez | Preescolar – Localidad Campestre los Ángeles |

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Educación Municipal, con la finalidad de que actualice e integre los expedientes administrativos, así como realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal para la actualización y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los recursos económicos aprobados en el punto de acuerdo Primero así como las actualizaciones mencionadas en el Punto de acuerdo Segundo de este Apartado con cargo al presupuesto asignado a la Subdirección de Educación Municipal o a la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que realice las modificaciones aprobadas en el punto de acuerdo que antecede y notifique a los interesados.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 24 DE OCTUBRE DE 2023

“2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”.



L.E.P. MARIA ELENA CURIEL PRECIADO
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PUERTO VALLARTA, JAL.

MECP/atm

C.c.p. Integrantes del Pleno Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. / Secretario General del H.

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p. Archivo

5/5